

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 9843** *Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se otorga el reconocimiento a las formaciones deportivas de salvamento y socorrismo de nivel I, II y III autorizadas por la Dirección General de Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha e impartidas por la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla-La Mancha.*

El Real Decreto 878/2011 y el Real Decreto 879/2011, ambos de 24 de junio, regulan los títulos de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo y Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo, y fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso. La disposición transitoria segunda del Real Decreto 878/2011, de 24 de junio, establece el plazo para el reconocimiento de las formaciones deportivas a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, por el que se regula la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Las formaciones de entrenadores deportivos llevadas a cabo por las Federaciones deportivas y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, pueden obtener el reconocimiento a efectos de correspondencia formativa según se establece en la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

La solicitud de reconocimiento se podrá formular por las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla cuando se haya producido la publicación del Real Decreto que establece el título de Técnico Deportivo o Técnico Deportivo Superior en la modalidad.

La citada Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre exige que para que las formaciones puedan obtener el efecto académico, cuenten con la autorización de la Administración competente en este ámbito, y además, con el reconocimiento del Consejo Superior de Deportes.

La Dirección General de Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha solicitado del Consejo Superior de Deportes el correspondiente reconocimiento de las formaciones deportivas de salvamento y socorrismo, que previamente autorizó mediante Resolución, con el objeto de que puedan obtener los efectos académicos ya señalados.

Por ello, una vez efectuada la instrucción del procedimiento conforme a lo previsto en el apartado Decimoquinto de la Orden de 30 de julio de 1999, y en virtud de las competencias que se atribuyen al Consejo Superior de Deportes en el apartado Decimoquinto de la Orden de 30 de julio de 1999, resuelvo:

Primero.

A los efectos de correspondencia formativa con las enseñanzas deportivas de régimen especial de las formaciones llevadas a cabo conforme a lo previsto en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, se otorga el reconocimiento al que se refiere el artículo 33 de la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, a las formaciones deportivas de Monitor de Salvamento Acuático Deportivo de nivel I, Entrenador Auxiliar de Salvamento Acuático de nivel II y Entrenador Superior de Salvamento Acuático de nivel III, autorizadas por la Dirección General de Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha e impartidas por la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla-La Mancha que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo.

La superación de la totalidad de las actividades formativas de Monitor de Salvamento Acuático Deportivo de nivel I dará lugar a la correspondencia formativa de módulos de enseñanza deportiva, a la equivalencia profesional, y, en su caso, a los mismos efectos académicos que el certificado académico oficial de superación del ciclo inicial de grado medio en salvamento y socorrismo.

Tercero.

La superación de la totalidad de las actividades formativas de Entrenador Auxiliar de Salvamento Acuático de nivel II dará lugar a la equivalencia profesional y, en su caso, a la homologación con el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo.

Cuarto.

La superación de la totalidad de las actividades formativas de Entrenador Superior de Salvamento Acuático de nivel III dará lugar a la equivalencia profesional y, en su caso, a la homologación con el título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo.

Quinto.

A los efectos de equiparación con las enseñanzas deportivas de régimen especial, quedarán inscritas en el Consejo Superior de Deportes las formaciones reconocidas conforme a lo establecido en el apartado Primero de la presente Resolución, que dieron lugar a la expedición de los correspondientes certificados y diplomas de entrenadores deportivos.

La presente Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el Presidente del Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso - Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 10 de septiembre de 2013.—El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Miguel Cardenal Carro.

ANEXO

Formaciones que se reconocen en la modalidad de salvamento y socorrismo autorizadas por la Dirección General de Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha e impartidas por la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla-La Mancha

A. *Cursos que se reconocen*

Diploma de Monitor de salvamento acuático deportivo. Nivel 1

N.º	Autorizado por	Lugar	Fechas	Código de plan
1	Resolución 19/1/2007.	Toledo.	20/2/2007 al 20/12/2007	PT0807SSSS0101

N.º	Autorizado por	Lugar	Fechas	Código de plan
2	Resolución 18/1/2008.	Cuenca.	21/2/2008 al 19/12/2008	PT0808SSSS0101
3	Resolución 18/1/2010.	Tarancón (Cuenca).	2/2/2010 al 21/12/2010	PT0810SSSS0101
4	Resolución 8/1/2012.	Tarancón (Cuenca).	1/6/2012 al 23/12/2012	PT0810SSSS0101

Total de cursos reconocidos: 4.

Diploma de Entrenador auxiliar de salvamento acuático. Nivel 2

N.º	Autorizado por	Lugar	Fechas	Código de plan
1	Resolución 18/1/2010.	Tarancón (Cuenca).	2/2/2010 al 21/12/2010	PT0810SSSS0201
2	Resolución 8/1/2011.	Tarancón (Cuenca).	1/2/2011 al 20/12/2011	PT0810SSSS0201

Total de cursos reconocidos: 2.

Diploma de Entrenador superior de salvamento acuático. Nivel 3

N.º	Autorizado por	Lugar	Fechas	Código de plan
1	Resolución 8/1/2012.	Tarancón (Cuenca).	1/6/2012 al 23/12/2012	PT0812SSSS0301

Total de cursos reconocidos: 1.

B. *Planes de estudio que se reconocen*

Código de plan: PT0807SSSS0101

Requisitos de acceso: Título de Graduado en Secundaria o equivalente a efectos académicos. 16 años. Pruebas de acceso de carácter específico.

		Horas
Bloque común.	Fundamentos biológicos.	15
	Comportamiento y aprendizaje.	10
	Teoría y práctica del entrenamiento deportivo	15
	Organización y legislación del deporte.	5
	Total bloque común	45
Bloque específico.	Formación técnica, táctica y reglamentos	10
	Didáctica de la especialidad.	20
	Seguridad e higiene en el deporte	10
	Desarrollo profesional.	15
	Fundamentos biológicos en el deporte.	20
Total bloque específico	75	
Requisitos posteriores.	Periodo de prácticas.	150

Carga lectiva total: 270 horas.

Código de plan: PT0808SSSS0101

Requisitos de acceso: Título de Graduado en Secundaria o equivalente a efectos académicos. 16 años. Pruebas de acceso de carácter específico.

		Horas
Bloque común.	Fundamentos biológicos Tarancón (Cuenca)	15
	Comportamiento y aprendizaje.	10
	Teoría y práctica del entrenamiento deportivo	15
	Organización y legislación del deporte.	5
	Total bloque común	45
Bloque específico.	Formación técnica, táctica y reglamentos	22
	Didáctica de la especialidad.	18
	Seguridad e higiene en el deporte	19
	Desarrollo profesional.	12
	Fundamentos biológicos en el deporte.	4
Total bloque específico	75	
Requisitos posteriores.	Periodo de prácticas.	150

Carga lectiva total: 270 horas.

Código de plan: PT0810SSSS0101

Requisitos de acceso: Título de Graduado en Secundaria o equivalente a efectos académicos. 16 años. Pruebas de acceso de carácter específico.

		Horas
Bloque común.	Fundamentos biológicos.	15
	Comportamiento y aprendizaje.	10
	Teoría y práctica del entrenamiento deportivo	15
	Organización y legislación del deporte.	5
	Total bloque común	45
Bloque específico.	Formación técnica, táctica y reglamentos	32
	Didáctica de la especialidad.	30
	Seguridad e higiene en el deporte	11
	Desarrollo profesional.	2
	Total bloque específico	75
Requisitos posteriores.	Periodo de prácticas.	150

Carga lectiva total: 270 horas.

Código de plan: PT0810SSSS0201

Requisitos de acceso: Título de Graduado en Secundaria o equivalente a efectos académicos. 16 años. Nivel I de salvamento y socorrismo. Pruebas específicas de acceso

		Horas
Bloque común.	Fundamentos biológicos.	25
	Comportamiento y aprendizaje.	15
	Teoría y práctica del entrenamiento deportivo	25
	Organización y legislación del deporte.	5
	Total bloque común	70
Bloque específico.	Formación técnica, táctica y reglamentos	110

		Horas
	Didáctica de la especialidad	40
	Entrenamiento específico	50
	Desarrollo profesional	10
	Total bloque específico	210
Requisitos posteriores.	Periodo de prácticas	200

Carga lectiva total: 480 horas.

Código de plan: PT0812SSSS0301

Requisitos de acceso: 18 años. Título de Bachiller o equivalente a efectos académicos. Nivel II de salvamento y socorrismo. Pruebas específicas de acceso.

		Horas
Bloque común.	Fundamentos biológicos	35
	Comportamiento y aprendizaje	10
	Teoría y práctica del entrenamiento deportivo	30
	Organización y legislación del deporte	25
	Total bloque común	100
Bloque específico.	Formación técnica, táctica y reglamentos	150
	Entrenamiento específico	100
	Seguridad e higiene en el deporte	25
	Desarrollo profesional	25
	Total bloque específico	300
Requisitos posteriores.	Periodo de prácticas	200

Carga lectiva total: 600 horas.